

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 1912** *Resolución de 21 de enero de 2022, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se corrigen errores en la de 30 de septiembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Examinados los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Único.

Este Centro Directivo ha advertido error en el anexo I del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, publicada en el BOE número 245, de 13 de octubre de 2021.

El error detectado hace referencia a la plaza con el número de orden 10212, Gestión Procesal y Administrativa/Secretaría con localización en el Juzgado de Paz de San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas), que se incluyó entre las vacantes ofertadas en el concurso de traslado por jubilación forzosa del titular de la misma, jubilación que no se ha llevado a efecto por lo que procede su supresión del anexo de vacantes de dicho cuerpo y su inclusión en el anexo de resultados del citado cuerpo.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### Fundamentos de Derecho

Único.

Según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en virtud de las competencias atribuidas, resuelve:

Primero.

Eliminar en el anexo I del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, la siguiente plaza:

Número de orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
10212	Juzgado de Paz de San Bartolomé.	Gestión P.A Secretaría.	San Bartolomé.	Las Palmas.	1		N

Segundo.

Incluir en el anexo de resultas del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, la siguiente plaza:

Número de orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
10212	Juzgado de Paz de San Bartolomé.	Gestión P.A Secretaría.	San Bartolomé.	Las Palmas.	N

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 21 de enero de 2022.–La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Mónica Ceballos Hernández.